

Extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrado el día 17 de febrero de 2026, por el que se convocan las subvenciones a los clubes deportivos de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2026.

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de las subvenciones los clubes deportivos (entidades sin ánimo de lucro) de la provincia de Castellón que realicen actividades deportivas de carácter oficial, es decir, a través de la correspondiente federación, durante el ejercicio económico 2026.

### **Segundo. Objeto.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar las actividades derivadas de los entrenamientos y las competiciones de los clubes deportivos de la provincia de Castellón.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a clubes deportivos de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas (entrenamientos y competiciones) durante el ejercicio económico 2026, publicada en el BOP de Castellón nº 22 de fecha 19 de febrero de 2026.

### **Cuarta. Cuantía.**

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 2.000.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención



máxima de 350.000,00 € por beneficiario salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 27 de marzo de 2026.

#### **Sexto. Otros datos.**

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>. En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma.  
El Diputado delegado de Deportes, Iván Sánchez Cifre.

